



18 de noviembre de 2019

(19-7839)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ESWATINI</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>Eswatini Environment Authority</i> (Autoridad de Medio Ambiente de Eswatini) P. O. Box 2602 Mbabane, H100 Eswatini Teléfono: +268 24046960 Correo electrónico: reception@sea.org.sz o: ceosec@sea.org.sz Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Deshumidificadores, máquinas de hielo, productos en aerosol, enfriadores de agua, paneles aislantes y prepolímeros; bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro (SA: 8414); máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico (SA: 8415); refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15 (SA: 8418); extintores, incluso cargados (SA: 842410); lucha contra incendios (ICS: 13.220.10), envases de aerosoles (ICS: 55.130), refrigeradores domésticos (ICS: 97.040.30), aparatos frigoríficos comerciales (ICS: 97.130.20).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>The Ozone Depleting Substance Regulations, 2003</i> (Reglamento de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, de 2003). Documento en inglés (35 páginas).

6.	<p>Descripción del contenido: Los objetivos de la reglamentación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) regular la producción, el comercio y el uso de sustancias y productos controlados; b) proporcionar un sistema de recopilación de datos que facilite el cumplimiento de las prescripciones pertinentes de presentación de información en el marco del Protocolo; c) promover el uso de sustancias, productos, equipos y tecnologías inocuos para el ozono; y d) eliminar las sustancias y los productos que agotan la capa de ozono.
7.	<p>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: prevención de prácticas que puedan inducir a error; protección de los consumidores, de la salud y seguridad de las personas, de la vida o la sanidad animal y vegetal y del medio ambiente; armonización.</p>
8.	<p>Documentos pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ley de Gestión del Medio Ambiente, de 2002 2. Ley de la Autoridad de Medio Ambiente de Eswatini, de 1992 3. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono 4. Gaceta Oficial de Eswatini 5. Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, de 1987
9.	<p>Fecha propuesta de adopción: No se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: No se ha determinado.</p>
10.	<p>Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación</p>
11.	<p>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p><i>Eswatini Environment Authority</i> (Autoridad de Medio Ambiente de Eswatini) P. O. Box 2602 Mbabane, H100 Eswatini</p> <p>Teléfono: +268 24046960</p> <p>Correo electrónico: reception@sea.org.sz o ceosec@sea.org.sz</p> <p>https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/SWZ/19_6471_00_e.pdf</p>